



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 120 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 33218/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el Visto, la Dra. Silvina A. Manes, en su carácter de Jueza de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, eleva, prestando expresa y debida conformidad jerárquica de rigor y vía jerárquica de la Presidencia de Cámara del Fuero mediante, la renuncia presentada por el Agente Nicolás Juan Papalía, quien revista el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-, al citado cargo.

Que en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 929/2014 - Anexo I, el agente Papalía fue confirmado en Planta Permanente para revistar el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-, conforme Dictamen CSEL N° 18/2014.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 691/2014, le fue otorgada Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes.

Que el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar, además de la renuncia de marras "*...se deje sin efecto la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo dispuesta por la Resolución N° 691/2014...*" con motivo de "*...haber sido confirmado en el cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara mediante Disposición SCA N° 375/2015 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad...*".

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones en el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-, no implicando ello el cese de relación laboral que el Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, concedida al agente Nicolás Juan Papalía, Legajo N° 3515 en su carácter de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 691/2014.

Art. 2°: Aceptar la renuncia del Agente Nicolás Juan Papalía, Legajo N° 3515, al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ejecutiva, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Vocalía de la Dra. Silvina A. Manes-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 120 /2016


Dr. ENZO LUIS FAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires